



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MDJ

Jequetepeque, 14 de octubre del 2025.

### VISTO:

Por Disposición del Titular del Pliego; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente “la *administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444*”.

Que, las *resoluciones de alcaldía* aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, compitiéndole: designar, cesar, dar por concluida, remover, así como ratificar a los Funcionarios de Confianza.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, la *actuación de la Administración Pública* está subordinada a lo que establecen las disposiciones legales que reconoce nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria de parte del Estado. En esa medida, el Texto Único







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha establecido claramente qué actos se deben considerar como actos administrativos y qué actos no tienen dicha naturaleza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2025-MDJ/A de fecha 14 de octubre del 2025, se designó como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque al CPC. JHON FRANKLIN GRADOS ISLA, quien actualmente viene ejerciendo dicho cargo.

Que, conforme a las atribuciones legales, el Suscrito como Titular del Pliego Municipal teniendo en cuenta la necesidad de contar con un encargado de la Oficina de Contabilidad, para que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo, a fin de no perjudicar su normal desenvolvimiento, es que se debe expedir el acto administrativo bajo estos alcances.

Que, los actos de la Administración serán motivadas, de acuerdo al numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Principio del Debido Procedimiento que establece, entre otros, a obtener una decisión **MOTIVADA** y **FUNDADA** en derecho, numeral 6.1 del Artículo 6° del acotado, la motivación del acto administrativo deberá ser **EXPRESA**, con una enumeración concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso, y una exposición de las consideraciones jurídicas y normativas con referencia directa a los hechos que justifican el acto adoptado, y Artículo 187° de la norma legal citada, contenido de la resolución.

De conformidad con lo prescrito en la ley de N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° inciso 6) como las demás normas descritas. **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR** al CPC. JHON FRANKLIN GRADOS ISLA - Jefe De La Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto, **las funciones administrativas de la Oficina de Contabilidad** de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, a partir de la fecha, en adición a sus funciones administrativas de la OFICINA GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO y con sujeción a las normas de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a las instancias respectivas, a efectos de que tome conocimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a SECRETARIA GENERAL, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE